



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2023)

EJECUCIÓN DE COSTAS
47.001.31.53.005.2017.00059.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a despacho la **EJECUCIÓN DE COSTAS** de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, contra **ERNST FERNÁNDEZ**, a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

II. CONSIDERACIONES

Como Genesis de este asunto, se advierte que fue adelantado proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual incoado por Ernst Fernández contra Almacenes Éxito S.A., al interior del cual fue convocada como llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A.

Adelantado el respectivo proceso, se profirió sentencia de primera instancia el 12 de noviembre de 2020, donde se declararon probadas las excepciones de mérito denominadas ausencia de elementos de la responsabilidad y culpa exclusiva de la víctima, condenándose en costas al demandante. Providencia que fue confirmada por el Honorable Tribunal del Magdalena el 3 de junio de 2021.

Así las cosas, se solicitó la ejecución de las costas por Seguros Generales Suramericana S.A., librándose mandamiento ejecutivo de pago a su favor el 29 de noviembre de 2022.

El ejecutado Ernst Fernández, se notificó por estado, en los términos que dispone el artículo 306 del Código General del Proceso, quien dentro de la oportunidad legal no presentó excepción ni contestación alguna.

Así las cosas y, no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado es del caso continuar con el trámite procesal correspondiente y, dar aplicación a lo establecido en el artículo 440 del C.G.P., esto es, ordenando seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago proferido en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago dentro de la presente **EJECUCIÓN DE COSTAS** de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, contra **ERNST FERNÁNDEZ**.
2. **PRACTICAR** la liquidación del crédito atendiendo los parámetros del artículo 446 del Código General del Proceso.
3. **ORDENAR** el avalúo de los bienes embargados y secuestrados en este proceso y prosígase con el correspondiente remate de estos.
4. **CONDENAR** en costas a la parte ejecutada. Por Secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma de **\$ 500.000** m/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA